



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de junio de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Junio del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Asociación CENTRO ITALIANO RACCOLTA di Chieri, mediante Certificado de Donación, otorga en calidad de Donación al Gobierno Regional de Huancavelica ropas usadas, consistentes en pantalones camisas, calzados, vestuarios para hombres, mujeres y niños, accesorios y juguetes para niños, colchones, catres y mantas, sillas de ruedas, servicios de cocina para atender a la población damnificada por el terremoto del 15 de Agosto del año 2007, valorizados en 4 150.00 EUROS.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación efectuada por la Asociación CENTRO ITALIANO RACCOLTA di Chieri, mediante Certificado de Donación, consistentes en pantalones camisas, calzados, vestuarios para hombres, mujeres y niños, accesorios y juguetes para niños, colchones, catres y mantas, sillas de ruedas, servicios de cocina para atender a la población damnificada por el terremoto del 15 de Agosto del año 2007, valorizados en 4 150.00 EUROS.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA